



AYUNTAMIENTO DE TEROR

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE MERCADILLO

En la Villa de Teror, a fecha de la firma electrónica.

VISTO que por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2018 se aprobaron las Bases del Procedimiento de adjudicación de TRES autorizaciones para la instalación de chiringuitos de venta de comida y bebida, con motivo de la Fiestas del Agua y Festival Latino Villa de Teror 2018, a celebrar entre los días 14 a 26 de julio de 2018.

Las autorizaciones para la instalación de puestos de venta se agruparán en los siguientes grupos:

- A) Grupo A: 2 Chiringuitos de venta de comida y bebida con unas dimensiones de 6x2 metros, ubicar en la Plaza de Sintés, en los siguientes días y con el siguiente horario:

FECHA	HORARIO
Sábado 14 de julio (Romería del Agua)	16:00-03:30
Viernes 21 de julio (XXIII Festival Latino)	20:00-03:30

- B) Grupo B: 1 Chiringuito de venta de comida y bebida con unas dimensiones de 4x2 metros, a ubicar en la Plaza Teresa de Bolívar en los siguientes días, y con el siguiente horario:

FECHA	HORARIO
Lunes 16 de julio	18:00 – 21:00
Martes 17 de julio	18:00 – 21:00
Miércoles 18 de julio	18:00 – 21:00
Jueves 19 de julio	18:00 – 21:00
Sábado 21 de julio	18.00 – 03:00
Domingo 22 de julio	11:00 – 16:00
Jueves 26 de julio	18.00 – 01:00

VISTO que las meritadas Bases se han publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento así como en la página web teror.es.

VISTO, que se ha celebrado Acta de Sesión de la Adjudicación de dichos puestos de venta, de fecha 3 de julio de 2018.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Base Quita de la Convocatoria, conforme a la cual *“Una vez adjudicados provisionalmente los puestos de venta, en el plazo de DOS DÍAS HÁBILES deberán aportarse los certificados y demás documentación que viene referida en el modelo de declaración responsable. En el caso de que no se aportase la documentación signada, se procederá a revocar la adjudicación provisional, sin perjuicio de que se realice una nueva adjudicación provisional al siguiente licitador que mejor puntuación haya obtenido, en su caso.”*

CONSIDERANDO lo dispuesto en las normas específicas de funcionamiento del Mercadillo Municipal y en la legislación vigente, especialmente el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria; el Decreto-



AYUNTAMIENTO DE TEROR

legislativo 1/2012, 21 abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y reguladora de la licencia comercial, así como las Bases de la presente Convocatoria,

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Adjudicar **TRES** autorizaciones para la instalación de puesto de venta, con motivo de la Fiestas del Agua y Festival Latino Villa de Teror 2018, a celebrar entre los días 14 a 26 de julio de 2018, en las fechas y emplazamientos expuestos en los antecedentes de la presente Resolución, a los siguientes interesados:

- GRUPO A.: D.ANTONIO CRUZ SARMIENTO Y D. ALEJANDRO RAMÍREZ ORTIZ.
- GRUPO B: D. ERNESTO MACÍAS FALCÓN

SEGUNDO.- Requerir a los adjudicatarios para que en el improrrogable plazo de DOS días, contados a partir de la publicación del presente acto administrativo, aporten la documentación requerida en la base 5 de la convocatoria, y reflejada en la declaración responsable incorporada junto con la solicitud inicial.

TERCERO.- Publíquese la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Teror, así como en la página Web del Ayuntamiento, www.teror.es.

CUARTO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer, potestativamente, en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso ordinario de reposición ante el órgano administrativo que lo dictó, o bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, o ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, de resultar competentes, conforme al art. 8.1 de la Ley 29/1.998 de 13 de Julio.

Lo que manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Mercadillo, Don Sergio Nuez Ramos, ante mí, el Secretario General, en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento.

Ante mí,

El Secretario General,

Concejal Delegado de Mercadillo

Rafael Lezcano Pérez

Sergio Nuez Ramos

